

COMENTARIO ECONÓMICO DEL DÍA

Abril 30 de 2020



Ayudas directas para el pago de la nómina empresarial: estrategia para proteger el empleo y el ingreso de los hogares

La emergencia económica ocasionada por la propagación del SARS-CoV-2 llevó a que el Gobierno Nacional adoptara diversas estrategias para mitigar los efectos de este choque negativo sobre los hogares y las empresas. Por ejemplo, en el caso de los hogares se destacan: (i) los giros adicionales para beneficiarios de los programas de Familias en Acción, Adulto Mayor y Jóvenes en Acción; (ii) la aceleración de la devolución del IVA a un millón de hogares; y (iii) la implementación de un giro solidario para los hogares que no fueron beneficiarios en las dos primeras estrategias. Medidas, sin duda, acertadas y que demuestran una correcta comprensión del problema por parte del Gobierno.

Nótese cómo, si bien esas mayores transferencias representan un importante esfuerzo fiscal por cerca de \$2.5 billones (cuando se completan), los recursos resultan insuficientes para compensar las pérdidas de ingreso laboral de los hogares más vulnerables, las cuales, de acuerdo con nuestros cálculos, alcanzaron cerca de \$6 billones (entre marzo y abril) y podrían ascender a \$12.5 billones de prolongarse el aislamiento preventivo hasta finales de mayo. Por esa razón, consideramos que todavía hay espacio para construir una política más amplia de transferencias monetarias, tal como lo planteamos recientemente en el *Comentario Económico del Día* 21 de abril de 2020.

En el caso de las empresas, se destacan las siguientes medidas de liquidez implementadas por el Gobier-

no: (i) la suspensión parcial de los aportes a pensión de los empleadores y trabajadores por dos meses (según el Decreto 558 de 2020); (ii) la aceleración de la devolución de saldos a favor de los impuestos de IVA y renta (Decreto 535); (iii) la capitalización del FNG para ofrecer garantías hasta por el 90% de los créditos de las Mipymes, que ya ha generado créditos del sector bancario hacia las empresas del orden de los \$5 billones; y (iv) nuevas líneas de crédito, a través de entidades como Bancóldex o Findeter.

A pesar de estos esfuerzos, las empresas (99% Mipymes) insisten en las dificultades para cubrir sus obligaciones de pago, incluidos los costos de nómina. Así lo revela la más reciente encuesta de Fenalco (gremio que representa uno de los sectores más afectados en esta coyuntura, el comercio), la cual muestra que:

- (i) 32% de los comerciantes no sabe cómo pagará la nómina de abril.
- (ii) 29% de los comerciantes piensa reducir entre 50% y 75% el número de colaboradores, 19% en más de 75% y 31% cerrará definitivamente.
- (iii) 52% de los comerciantes reportaron que se agotó el flujo de caja y 28% indica que le alcanzará solo hasta final de este mes.

Esos resultados van en línea con lo encontrado anteriormente en otras encuestas, como la de la ANDI

a mediados de abril, en la que se mostró que las empresas afiliadas tienen liquidez para cubrir solo 53 días de nómina o 46 días si se incluyen las prestaciones sociales, asumiendo la suspensión del resto de obligaciones (como arriendo, deudas, etc.). Es decir, el problema es serio y hay que buscarle soluciones expeditas, dado que las medidas de aislamiento continúan.

Es muy importante recordar que las Mipymes generan cerca del 80% del empleo en el país, es decir, son la principal fuente de ingresos para los hogares, especialmente para los de niveles de ingresos bajos y medios. A esto se le agrega que en el país aún no existe un plan o programa que indique cuáles serían los mecanismos de ayuda directa para la clase media, teniendo en cuenta que se necesitan urgentemente políticas que eviten las pérdidas masivas de empleo y de ingresos en los hogares.

Por esa razón, en este *Comentario Económico* profundizamos sobre la implementación de un mecanismo de alivio directo para el pago de la nómina empresarial, lo cual tiene la doble finalidad de: (i) darles un verdadero apoyo y soporte a las empresas, permitiéndoles sobrellevar esta coyuntura y prepararse para una paulatina reactivación económica; y (ii) evitar mayores pérdidas de empleo, con un mercado laboral que, de acuerdo con las últimas cifras disponibles, ya venía deteriorándose incluso antes de la propagación del virus.

Mecanismo de alivio a la nómina empresarial: una necesidad apremiante

La velocidad de la propagación del SARS-CoV-2 condujo a medidas de aislamiento obligatorio muy severas, con perversos efectos en la economía, lo que llevó a los gobiernos de varios países a ofrecer alivios a la nómina empresarial. Aquí cabe mencionar los casos de: (i) Canadá, con un subsidio hasta por US\$625/semana por trabajador (equivalente a 1.5 salarios mínimos semanales) por 12 semanas, para las empresas que mostraron caídas en su utilidad bruta de al menos 30% anual en marzo-abril; (ii) Dinamarca, con subsidios al salario hasta del 75%, para las empresas que tengan riesgo de des-

pedir al 30% de su nómina (o a 50 personas); (iii) Polonia, con subsidios al salario hasta del 40%, para las empresas con una reducción en sus ventas del 25% anual; y (iv) Estados Unidos, con préstamos condonables, si el 75% de los recursos se utiliza para pagar nómina, para empresas con máximo 500 empleados. Cabe mencionar que todos estos alivios están sujetos al compromiso de no despedir empleados y mantener sus salarios.

En el caso de Colombia, creemos que el Gobierno Nacional debe diseñar un mecanismo de alivio directo a la nómina de las Mipymes, a través de préstamos con tasas muy bajas, períodos de gracia y con largos períodos de amortización (15 años). El mecanismo que proponemos está enfocado únicamente al pago de nómina y permitiría cubrir el salario (o una parte importante), por lo menos de un mes, de los trabajadores que devenguen **entre 1SML y 2SML** de las empresas más afectadas por la propagación del virus. Los montos por financiar serían fácilmente verificables a través de la Plantilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), con información sobre el número de empleados y los ingresos base de cotización antes y después del choque del SARS-CoV-2.

El acceso a este mecanismo estaría sujeto a las siguientes condiciones:

(i) Pertenecer al segmento empresarial Mipyme y a los sectores más afectados (comercio, restaurantes, entretenimiento, peluquerías, etc.) y tener reducciones en ventas por al menos un 30% anual en el último mes.

(ii) Comprometerse a no despedir a ningún trabajador durante el tiempo que reciba el alivio, lo que también será verificado a través de la información del PILA. Para esta verificación, el Gobierno Nacional podrá contrastar las cotizaciones y la cantidad de empleados por empresa con corte a marzo de 2020. Esto permitirá que no se generen incentivos diferentes al pago de la nómina.

De acuerdo con la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) de 2019, las Mipymes emplean a cerca de 8.8 millones de trabajadores asalariados, de los

cuales el **61% devenga entre 1-2SML (5.4 millones)** y serían a quienes aplicaría este programa. Teniendo en cuenta esto, los recursos requeridos serían de **\$5.7 billones/mes** (ver gráfico adjunto). Es importante mencionar que estos recursos solo cubrirían los salarios de los trabajadores, sin incluir los costos no salariales asociados a la nómina. También vale la pena anotar que este sería el tope máximo del costo, ya que se pueden restringir los alivios a algunos sectores o financiar un porcentaje de la nómina que, en todo caso, creemos no debería ser inferior al 75%.

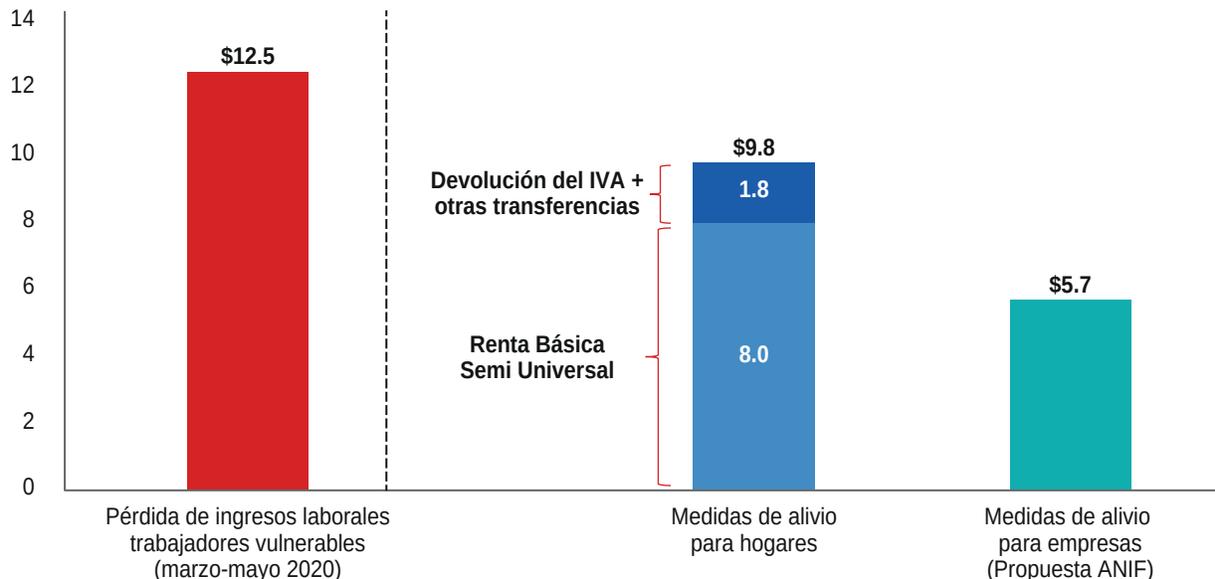
Complemento de la Renta Básica Semi Universal

Lo anterior complementaría nuestra propuesta relacionada con la implementación de una Renta Básica Semi Universal (RBSU) por una única vez, para mitigar la pérdida de ingreso laboral de los hogares más vulnerables (ver *Comentario Económico del Día* 21 de abril de 2020).

Esta RBSU consiste en una transferencia monetaria a los hogares pobres y a los que tienen una alta probabilidad de caer en la pobreza. El grupo elegible estaría conformado por: (i) afiliados al Régimen Subsidiado en salud mayores de 16 años (en este grupo de personas se incluye a población pobre, algunos desempleados, asalariados informales y trabajadores por cuenta propia de baja educación); y (ii) trabajadores asalariados formales (por cotización a salud) que devenguen 1SML.

De acuerdo con la GEIH, este grupo elegible equivale a 17.9 millones de personas, de las cuales 15.6 millones son de la primera categoría y 2.3 millones de la segunda. Se propone realizar el giro por un monto de \$450.000, equivalente al 2% del PIB per cápita (en línea con los giros de emergencia realizados en Estados Unidos y Japón) y al 75% del ingreso laboral promedio (mensual) de los trabajadores afiliados al Régimen Subsidiado. De esta manera, el programa tendría un costo total de \$8 billones (aproximada-

Pérdida de ingresos de los hogares y estrategias de mitigación



Fuente: Cálculos ANIF con base en la GEIH y DNP.

mente), que también se considera un techo ya que el monto de la transferencia puede variar (no tanto así el grupo elegible).

Conclusión

El choque provocado por la propagación del SARS-CoV-2 obligó a un aislamiento obligatorio de una buena parte de la población, lo que condujo a una caída inevitable de la actividad económica, con efectos negativos sobre los hogares más vulnerables (con más de 50% de trabajadores informales) y las empresas (99% Mipymes), que en una gran proporción tuvieron que suspender sus operaciones durante el período de aislamiento preventivo, lo que implica un impacto directo en la generación de ingresos para pagar a sus empleados. Aunque el Gobierno Nacional implementó medidas para facilitar la liquidez a las empresas, todavía persisten muchas dificultades financieras, especialmente, para las Mipymes que tienen obligaciones laborales, de arriendos y servicios, entre las más importantes.

Por esta razón, se requiere del diseño de un mecanismo de **alivio directo para el pago de la nómina de las Mipymes afectadas por la propagación del virus**, con un programa especial que cubra los ingresos de los trabajadores que devenguen entre 1SML

y 2SML. Esta medida cobijaría a 5.4 millones de trabajadores asalariados y requeriría recursos por \$5.7 billones cada mes (0.5% del PIB), con lo cual se mitigaría no solo la pérdida de empleos e ingresos de los hogares, sino que además permitiría agilizar la reactivación económica a través de un mayor consumo. Este mecanismo complementaría nuestra propuesta de implementar una RBSU, con un giro de \$450.000 por una única vez a 17.9 millones de personas.

Conjuntamente, estas dos medidas representarían recursos por al menos \$13.7 billones (1.2% del PIB), con lo cual la pérdida de ingresos laborales de los trabajadores (\$12.5 billones entre marzo - mayo), que calculamos en nuestro *Informe Semanal* 1503, estaría cubierta.

Obviamente, estos serían valores techo, como se explicó en el texto. En todo caso, lo más importante, probablemente, es anotar que la actividad económica debe reactivarse paulatinamente, ya que es imposible para el Gobierno financiar cerca de 1% del PIB todos los meses. Es simplemente imposible para cualquier gobierno reemplazar la economía y compensar totalmente las pérdidas de ingreso de los hogares y las empresas durante más de dos o tres meses. Por eso, no nos cansaremos de reiterar nuestra propuesta de retorno a la producción en cuatro etapas, explicada en detalle en nuestro *Informe Semanal* 1504.